

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia Urbanística y Ambiental del Barrio Popular Saldías, delimitado en el punto 2.4.1 del Anexo II del Código Urbanístico, UBP 91 – Saldías, según Plano n° 2.4.1.

Artículo 2°.- El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mediante los organismos correspondientes deberá desarrollar en el transcurso de 90 días de sancionada la presente las siguientes acciones, sin perjuicio de otras que juzgue conveniente:

- Servicio de vaciado de los pozos sépticos de acuerdo a su capacidad.
- Colocación de luminarias.
- Incorporación del barrio al servicio de limpieza, barrido y recolección de residuos.
- Ordenamiento del tránsito pesado dentro del barrio y sobre la Av. Padre Mugica,
- Dotar de seguridad a la zona, incorporando consignas policiales permanentes dentro del barrio y, en especial, sobre la calle Jerónimo Salguero y la Av. Padre Mugica.
- Construcción de veredas sobre la Av. Padre Mugica.
- Rehabilitación de los espacios públicos y deportivos existentes en el Barrio.

Artículo 3°.- Las acciones desarrolladas en el artículo 2° de la presente deberán realizarse promoviendo la participación vecinal, garantizándose reuniones mensuales para el diseño, la ejecución y evaluación de las acciones de referencia.

Artículo 4°.- La presente Ley regirá hasta finalizado el futuro proceso de reurbanización e integración social y urbana del Barrio Popular Saldías, el cual deberá contar con una normativa específica.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El Barrio Saldías surgió en el contexto de la expansión ferroviaria del siglo XX como zona de viviendas para trabajadores del entonces Ferrocarril Central Córdoba. Con el tiempo, este asentamiento obrero fue dando lugar a una trama barrial consolidada, cuya historia está íntimamente ligada al crecimiento de la ciudad. A pesar de ello, sufrió procesos de estigmatización y exclusión, incluida una erradicación parcial en la década de 1970 que lo dejó aislado del resto de la ciudad. Hoy, Saldías continúa siendo un área urbana y ambiental vulnerable, sin acceso pleno a servicios públicos, ni reconocimiento jurídico adecuado, aunque con una comunidad organizada, activa y con fuerte identidad barrial.

Las condiciones de vida en el barrio han empeorado en los últimos tiempos, evidenciándose una casi nula presencia estatal en la zona. Al permanente desborde de los pozos sépticos, se le suma la presencia cotidiana de tránsito pesado sin ninguna regulación, la degradación de los espacios públicos y tareas de limpieza que se realizan de manera esporádica, lo que motiva la proliferación de roedores y otras plagas.

También la poca iluminación y seguridad generan un clima de inseguridad cotidiano donde sus vecinos y vecinas deben restringir sus movimientos de manera nocturna.

Si bien el barrio precisa una solución estructural que sería el desarrollo de un proyecto de reurbanización e integración social y urbana, hay algunas cuestiones urgentes que precisan ser abordadas hasta que se pueda lograr llevar adelante una normativa específica que habilite este proceso.

Es fundamental reconocer el rol protagónico que tienen los vecinos y vecinas del barrio en la construcción de soluciones colectivas. Desde hace años, han sostenido el territorio con organización comunitaria, redes de solidaridad y estrategias cotidianas de supervivencia y cuidado, logrando tejer una trama de contención y ayuda mutua que el Estado ha desatendido por demasiado tiempo, por lo que las acciones planteadas en el presente proyecto deben tener un eje participativo.

Por lo motivos expuestos que solicitamos a este Honorable Cuerpo Legislativo que acompañe el presente proyecto de Ley,